

REF: Licitación Pública Nacional N° 09/2026 para la ejecución de la “OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA DE AV. INTERURBANA RÍO COLORADO / TRENQUE LAUQUEN, CIUDAD DE PLOTTIER Y NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 - BID).

CIRCULAR CON CONSULTA N° 02-ACLARATORIA

Por medio de la presente, en ejercicio de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN CONJUNTA UPEFE N° 388/26, en virtud de las consultas recibidas y conforme lo informado por la Dirección Provincial de Planificación mediante NO-2026-03397221-NEU-PLPRES#UPEFE y NO-2026-03446490-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente Circular:

Consulta N°03: Buenos días, a efectos de solicitar la póliza de garantía el asegurado para las Licitaciones Públicas 09/2026 y 10/2026 es:

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO U.P.E.F.E.

Por favor confirmar.

Respuesta N°03: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E) - CUIT: 30-70793758-7. Domicilio: Carlos H. Rodríguez 421, Neuquén, Neuquén.

Consulta N°04: - En relación a las IAO 6.5(c), entendiendo que se debe presentar un mínimo 3 (tres) obras con las características de haber completado la ejecución de mínimo 64.000m² de carpeta de concreto asfáltico y 26.000m³ de terraplén con compactación especial, para el caso de Oferentes que se presenten como U.T., ¿se puede completar este mínimo entre los integrantes, o cada empresa debería cumplir con dicho requisito de forma individual?

Respuesta N°04: Para la acreditación de la Experiencia Específica requerida en la IAO 6.5 c del Pliego, deberá considerarse lo establecido respecto de la participación en APCA/UT: “En caso de APCA/U.T., las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación”.

Por otra parte, cuando la experiencia específica presentada por alguno de los integrantes hubiera sido ejecutada anteriormente mediante una APCA/U.T., deberá computarse únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido de manera directa y exclusiva el integrante que pretende acreditarla, debiendo encontrarse dicho porcentaje debidamente respaldado mediante la documentación contractual correspondiente.

IF-2026-03492591-NEU-ADM#UPEFE

No obstante, se aclara que, a los efectos del cumplimiento de la IAO 6.5 c), deberán presentarse como mínimo tres (3) obras que individualmente, cumplan cada una de las obras con las características requeridas, es decir, haber completado la ejecución de un mínimo de 64.000 m² de carpeta de concreto asfáltico y 26.000 m³ de terraplén con compactación especial. Por lo tanto, no podrán sumarse los m² o m³ de distintas obras para alcanzar dichos mínimos, cada una de las obras presentada como experiencia específica deberá cumplir individualmente con ambos parámetros.

Sin embargo, se aclara que para el cumplimiento de la Experiencia general 6.5 (j) todos los miembros de la APCA/UT deberán cumplir con el requisito. "Experiencia en contratos de construcción de mínimo 5 (cinco) obras viales como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 (diez) años a partir del 1 de enero de 2016."

Consulta N° 05:

1 - IAO 6.5.b) Volumen Anual Disponible (V.A.D.); en Criterios de Evaluación indica NO APLICA

CONSULTAMOS: este punto NO SE PRESENTA ?

2 - IAO 6.5.c) Experiencia específica: Experiencia como Contratista en la construcción de obras viales por lo menos 3 (tres) contratos en los últimos 10 (diez) años; 64.000m² de carpeta de concreto asfáltico y 26.000m³ de terraplén con compactación especial

CONSULTAMOS: Las cantidades mínimas a cumplir 64000 m² asfalto y 26000 m³ de terraplén deben ser cumplidos en 1 (uno) solo contrato ¿?

ó se cumple el requisito si 1 contrato cumple el asfalto (64000m²) y otro contrato cumple el terraplén (26000m³) ?

En por lo menos 3 obras, pero que entre ellas NO se suman, es correcta la interpretación ¿?

Y en caso de presentación en UT, cada una de las empresas debe cumplir con la cantidad mínima requerida en pliego, o sea deben cumplir INDIVIDUALMENTE cada una de ellas: asfalto 64000 m² y 26000 m³ de terraplén ?

Con relación a las cantidades de obra CONSULTAMOS: el PEDRAPLEN esta considerado como terraplén ?

3 - IAO 6.5.f) Ratios financieros: EL PROMEDIO de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos 3 (tres) años son

IF-2026-03492591-NEU-ADM#UPEFE

Liquidez $\geq$ a 1,20

Endeudamiento $\leq$ a 1,20

Solvencia $\geq$ a 1,60

CONSULTAMOS:

los ratios financieros deben cumplirse los 3 años INDIVIDUALMENTE, o tal como dice el PLIEGO "EL PROMEDIO" de los últimos 3 años ?

4 - IAO 6.5. g) Activos líquidos:

CONSULTAMOS: cuál es la fecha límite de presentación de accesos a líneas de crédito ó disponibilidad de otros recursos financieros, con relación al acto de apertura?

Respuesta N°05:

1. Tal como se indica en el pliego en la IAO 6.5 (b), dicho requisito no aplica.
2. Para la acreditación de la Experiencia Específica requerida en la IAO 6.5 c del Pliego, deberá considerarse lo establecido respecto de la participación en APCA/UT: *"En caso de APCA/U.T., las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación"*.

Por otra parte, cuando la experiencia específica presentada por alguno de los integrantes hubiera sido ejecutada anteriormente mediante una APCA/U.T., deberá computarse únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación que haya tenido de manera directa y exclusiva el integrante que pretende acreditarla, debiendo encontrarse dicho porcentaje debidamente respaldado mediante la documentación contractual correspondiente.

No obstante, se aclara que, a los efectos del cumplimiento de la IAO 6.5 c), deberán presentarse como mínimo tres (3) obras que individualmente, cumplan cada una de las obras con las características requeridas, es decir, haber completado la ejecución de un mínimo de 64.000 m² de carpeta de concreto asfáltico y 26.000 m³ de terraplén con compactación especial. Por lo tanto, no podrán sumarse los m² o m³ de distintas obras para alcanzar dichos mínimos, cada una de las obras presentada como experiencia específica deberá cumplir individualmente con ambos parámetros. El Pedraplén no está considerado como Terraplén.

Sin embargo, se aclara que para el cumplimiento de la Experiencia general 6.5 (j) todos los miembros de la APCA/UT deberán cumplir con el requisito. *"Experiencia en contratos de construcción de mínimo 5 (cinco) obras viales como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 (diez) años a partir del 1 de enero de 2016."*

IF-2026-03492591-NEU-ADM#UPEFE

3. Tal lo mencionado en la IAO 6.5(f), el **promedio** de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos 3 (tres) años.
4. Deberán ser emitidas con una antelación no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Consulta N°06: Solicito por este medio se aclare la forma de presentación de la LPN N° 09-2026

¿¿¿Solo lleva 1 sobre que contiene Documentación y Oferta???

SOBRE ORIGINAL

SOBRE DUPLICADO

¿¿¿Y todo contenido en un solo sobre???

Respuesta N°06: Conforme Documento de Licitación en su Sección I. Instrucciones a los Oferentes D. Presentación de las Ofertas 21.1 se establece que *“...el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.”*

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03492591-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 2 - ACLARATORIA - Licitación Pública Nacional N° 09/2026 OBRA BÁSICA Y CALZADA PAVIMENTADA DE AV. INTERURBANA RÍO COLORADO / TRENQUE LAUQUEN. CIUDAD DE PLOTTIER Y NEUQUÉN. PROVINCIA DEL NEUQUÉN - AR-L1420 - BID

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.14 12:17:30 -03'00'

Florencia Agustina Hernandez
Jefe de Departamento
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.14 12:21:10 -03'00'

Tomas Ezequiel Rubilar Collinao
Director Provincial
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.14 12:21:07 -03'00'